

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 101-2024-MDM/OEC-3**

**TERCERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA EL PROYECTO:
CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO
CAPIRONA DE LA CC. NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y
EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC. NN. NUEVO MUNDO DEL
DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO SEC. FUN. N°
0010

JULIO 2025



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

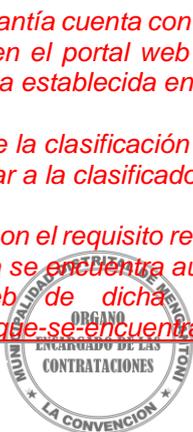
Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Megantoni
 RUC N° : 20601625017
 Domicilio legal : Comunidad Nativa de Camisea – Megantoni – La Convención – Cusco.
 Teléfono: :
 Correo electrónico: : procesos@munimegantoni.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC. NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC. NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.P SEC. FUN. N° 0010

PAQUETE	SUBÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANTIDAD
01	01	CINTA AISLANTE VULCANIZANTE 19 mm X 20 m	UNIDAD	32
	02	CINTA AISLANTE DE 19 mm X 20 m COLOR NEGRO	DECENA	5
	03	HEBILLA DE ACERO PARA FLEJE X 19 mm	UNIDAD	256
	04	ARMELLA DE FIERRO TIPO TIRAFON 1/4 in X 1 1/2 in	UNIDAD	83
	05	POSTE DE FIERRO TIPO MASTIL 3 mm X 75 mm X 6 m	UNIDAD	18
	06	AMARRE DE NAILON 7 mm X 19.3 cm	CIENTO	18
	07	AMARRE DE NAILON 4.8 mm X 20 cm	CIENTO	8
	08	EMPALME PARA CABLE 35 mm ²	UNIDAD	10
	09	CAJA REGISTRO DE PVC PARA PUESTA A TIERRA 25 cm X 32 cm	UNIDAD	85
	10	MEDIDOR ELECTRONICO DE ENERGIA MONOFASICO 220 V CORRIENTE NOMINAL 5 A CORRIENTE MAXIMA 60 A 60 HZ	UNIDAD	83
	11	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE 35 mm	UNIDAD	28
	12	CONECTOR DE COBRE PLANCHA TIPO J 3 mm X 22mm X 40mm X 94 mm	UNIDAD	64
	13	CONECTOR DE DOBLE VIA 16 mm - 120 mm ² DOS PERNOS	UNIDAD	48
	14	CONECTOR DE ALUMINIO / COBRE 16-50 mm ² SP 14	UNIDAD	287
	15	CONECTOR DE COBRE TIPO ANDERSON 19 mm PARA PUESTA A TIERRA	UNIDAD	85
	16	CONECTOR DE DOBLE VIA 4-25 mm ²	UNIDAD	55
	17	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 35 mm ²	UNIDAD	76
	18	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 25 mm ²	UNIDAD	96
	19	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR TIPO RIEL 20 A CURVA C 10 kA	UNIDAD	83
	20	FUSIBLE TIPO CHICOTE 1 A	UNIDAD	14
	21	FUSIBLE TIPO CHICOTE 2 A	UNIDAD	14
	22	FUSIBLE TIPO CHICOTE 8 A	UNIDAD	8
	23	FUSIBLE TIPO CHICOTE 6 A	UNIDAD	14
	24	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19 mm X 30 m	UNIDAD	10
	25	PINTURA EN SPRAY X 400MI COLOR NEGRO	UNIDAD	164
	26	PINTURA EN SPRAY X 400MI COLOR AMARILLO	UNIDAD	164
	27	THINNER ACRILICO	GALON	32

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, según Memorándum N° 0262-2024-OGA-EXP-MDM/LC el 18 de noviembre de 2024.



1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la entidad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, situado en la Comunidad Nativa de Camisea.

Importante23

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del

Procedimiento Administrativo General.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) La siguiente documentación sirve para acreditar el cumplimiento de ciertos componentes de las Especificaciones Técnicas:

- Adjuntar tabla de datos técnicos, tal como se precisa en el ítem 5.2.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Características Técnicas, establecidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Los postores deberán completar la columna “Valor Ofertado” con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan.

- Ficha técnica y/o catálogo y/o folletos o similares emitidos por el fabricante, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas del bien. Para aquellos aspectos técnicos o características que no se encuentren detallados en los documentos solicitados, el postor podrá sustentarlos mediante una propuesta técnica desarrollada y/o declaración jurada, que contemplen las condiciones exigidas en el numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0211-041366
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 018-211-000211041366-39

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén periférico de Kirigueti.
- Informe del Residente e Inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE BAJA TENSION N°005730

OFICINA ORGÁNICA:	GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
OBRA:	"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI –LA CONVENCION-CUSCO", CON SECUENCIA FUNCIONAL: 0010"
DENOMINACIÓN:	ADQUISICION DE MATERIALES PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS

1. **DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS.
2. **FINALIDAD PUBLICA**
La presente adquisición, será necesario para los fines específicos que contempla el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI –LA CONVENCION-CUSCO", CON SECUENCIA FUNCIONAL: 0010-2024., para garantizar la ejecución de las metas programadas para este año 2024 del proyecto en mención.
3. **ANTECEDENTES**
La Municipalidad Distrital de Megantoni dentro de sus competencias dadas por la Ley Orgánica de Municipalidades en el TITULO V de LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS establece ejecutar proyectos de inversión, por lo que la Municipalidad viene ejecutando el Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI –LA CONVENCION-CUSCO", CON SECUENCIA FUNCIONAL: 0010-2024, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°782-2023-GM/MDM, para lo cual se requiere la Adquisición de materiales para acometidas domiciliarias, para continuar con la ejecución de las partidas programadas del expediente técnico.
4. **OBJETO DE LA ADQUISICIÓN**
El presente documento establece las Especificaciones Técnicas mínimas que deberán cumplir los materiales para acometidas domiciliarias en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas, transporte y operación, que se utilizarán en las redes de baja tensión que abarca el presente proyecto, cumpliendo la normativa que rige los parámetros según la Norma Técnica Vigente.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANTIDAD
01	CINTA AISLANTE VULCANIZANTE 19 mm X 20 m	UNIDAD	32
02	CINTA AISLANTE DE 19 mm X 20 m COLOR NEGRO	DECENA	5
03	HEBILLA DE ACERO PARA FLEJE X 19 mm	UNIDAD	256
04	ARMELLA DE FIERRO TIPO TIRAFON 1/4 in X 1 1/2 in	UNIDAD	83
05	POSTE DE FIERRO TIPO MASTIL 3 mm X 75 mm X 6 m	UNIDAD	18
06	AMARRE DE NAILON 7 mm X 19.3 cm	CIENTO	18
07	AMARRE DE NAILON 4.8 mm X 20 cm	CIENTO	8
08	EMPALME PARA CABLE 35 mm2	UNIDAD	10
09	CAJA REGISTRO DE PVC PARA PUESTA A TIERRA 25 cm X 32 cm	UNIDAD	85

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. DANIEL HUAMANACUSI
CIP: 21 9583
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Fisancho Tupayachi
CIP: 107677
INSPECTOR DE OBRA

437
www.munimegantoni.gob.pe

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANTIDAD
10	MEDIDOR ELECTRONICO DE ENERGIA MONOFASICO 220 V CORRIENTE NOMINAL 5 A CORRIENTE MAXIMA 60 A 60 HZ	UNIDAD	83
11	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE 35 mm	UNIDAD	28
12	CONECTOR DE COBRE PLANCHA TIPO J 3 mm X 22mm X 40mm X 94 mm	UNIDAD	64
13	CONECTOR DE DOBLE VIA 16 mm - 120 mm2 DOS PERNOS	UNIDAD	48
14	CONECTOR DE ALUMINIO / COBRE 16-50 mm2 SP 14	UNIDAD	287
15	CONECTOR DE COBRE TIPO ANDERSON 19 mm PARA PUESTA A TIERRA	UNIDAD	85
16	CONECTOR DE DOBLE VIA 4-25 mm2	UNIDAD	55
17	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 35 mm2	UNIDAD	76
18	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE TIPO OJAL 25 mm2	UNIDAD	96
19	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR TIPO RIEL 20 A CURVA C 10 kA	UNIDAD	83
20	FUSIBLE TIPO CHICOTE 1 A	UNIDAD	14
21	FUSIBLE TIPO CHICOTE 2 A	UNIDAD	14
22	FUSIBLE TIPO CHICOTE 8 A	UNIDAD	8
23	FUSIBLE TIPO CHICOTE 6 A	UNIDAD	14
24	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19 mm X 30 m	UNIDAD	10
25	PINTURA EN SPRAY X 400MI COLOR NEGRO	UNIDAD	164
26	PINTURA EN SPRAY X 400MI COLOR AMARILLO	UNIDAD	164
27	THINNER ACRILICO	GALON	32

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. CINTA AISLANTE VULCANIZANTE 19 mm X 20 m

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL		EPR		
1.3	NORMA		ASTM D - 4325		
1.4	DIMENSIONES				
1.4.1	LOGITUD REFERENCIAL	m	≥ 9.15 a 20		
1.4.2	ANCHO MINIMO	mm	19 (3/4")		
1.4.3	ESPESOR	mm	≥ 0.76		
1.5	TENSION DE ROTURA MINIMA	KN/m	≥ 1.4		
1.6	RESISTENCIA DE AISLAMIENTO	Megaohms	≥ 1x10 ⁶		
1.7	TEMPERATURA DE OPERACIÓN	°C	90		
1.8	COLOR		NEGRO		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

2. CINTA AISLANTE DE 19 mm X 20 m COLOR NEGRO

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL		PVC - VINIL		
1.3	NORMA DE FABRICACION / PRUEBAS		INDICAR		
1.4	DIMENSIONES				
1.4.1	LONGITUD REFERENCIAL	m	18 a 20		
1.4.2	ANCHO MINIMO	mm	19 (3/4")		
1.5	TENSION DE ROTURA MINIMA	Kg/cm	2.6		
1.8	RESISTENCIA DE AISLAMIENTO	Megaohms	≥ 1x10 ⁶		
1.9	COLOR		NEGRO		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACION TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO

Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 219883
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Augusto Curi
CIP: 107877
RESIDENTE DE OBRA

436
www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

3. HEBILLA DE ACERO PARA FLEJE X 19mm

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	MATERIAL		ACERO INOXIDABLE		
1.3	DIMENSIONES				
1.3.1	ANCHO	mm	19.00		
1.4	CÓDIGO CATALOGO / FICHA		INDICAR		
1.5	PESO / PAQUETE	Kg	INDICAR		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

4. ARMELLA DE FIERRO TIPO TIRAFON 1/4 in X 1 1/2 in

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		indicar		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020 Y/O ACERO ASTM A-36		
1.3	CÓDIGO DE CATALOGO		indicar		
1.4	DIMENSIONES				
1.4.1	DIAMETRO	in	1/4 (6 mm)		
1.4.2	LONGITUD	mm	≥ 38		
1.5	CARGA DE TENSION	KN	≥ 2.00		
1.6	MASA POR UNIDAD	kg	indicar		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

5. POSTE DE FIERRO TIPO MASTIL 3mm X 75mm X 6m

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	MATERIAL		ACERO		
1.3	NORMA DE FABRICACION		ASTM A500 GRADO B		
1.5	DIMENSIONES				
	DIAMETRO	Pulgada	3		
	DIAMETRO EXTERIOR	mm	≥ 88.9		
	LONGITUD	m	6.00		
	ESPESOR	mm	≥ 3.00		
1.6	PESO POR UNIDAD	kg	INDICAR		
1.7	BASE DE TUBO GALVANIZADO		BASE SOLDADO CON 04 TUBOS CUADRADOS DE 2" X 200MM		
1.8	ACCESORIOS		Armella Tirafon soldado en la parte superior del Tubo galvanizado.		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
COMISIÓN DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO EMERGENTE

Ing. DANIEL HUAMÁN TACUSI
CIP: 219887
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Augusto Pacheco Tupayachi
CIP: 107 77
INSPECTOR DE OBRA

435
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

6. AMARRE DE NAILON 7mm X 19.3 CM
7. AMARRE DE NAILON 4.8mm X 20 CM

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO		IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR			
1.2	MATERIAL		POLIETILENO RESISTENTE			
1.3	NORMA DE FABRICACION		INDICAR			
1.4	DIMENSIONES					
	LONGITUD	cm	19.30 – 45	20.00		
	ANCHO	mm	7.00 – 7.6	4.80		
1.5	COLOR		NEGRO			
1.6	PESO		INDICAR			

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

8. EMPALME PARA CABLE 35mm2

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO		IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR			
1.2	NUMERO DE CATALOGOS DEL FABRICANTE		INDICAR			
1.3	TIPO		AUTOMÁTICO			
1.4	MATERIAL DE FABRICACION Y ACABADO		ALEACION DE ALUMINIO NATURAL			
1.5	RANGO SECCIÓN DEL CONDUCTOR A APLICAR					
1.5.1	EN MM2		35			
1.5.2	EQUIVALENCIA EN AWG		#2			
1.6	RANGO LONGITUD MANGUITO	mm	≥ 250.00			
1.7	RANGO DIÁMETRO MANGUITO	mm	≥ 20.00			
1.8	CARGA DE ROTURA Y DESLIZAMIENTO MINIMA (Porcentaje de la carga de rotura nominal del conductor a aplicar).	%	≥ 95			

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ELECTRIFICACION TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO

Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 219993
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Augusto Frisnacho Tupayachi
CIP: 107677
INSPECTOR DE OBRA

434
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

9. CAJA REGISTRO DE PVC PARA PUESTA A TIERRA 25 cm X 32 cm

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	MATERIAL		POLIPROPILENO		
1.3	MODELO		BOVEDA		
1.4	DIMENSIONES				
	ALTO	cm	≥ 25.00		
	DIAMETRO	cm	≥ 30		
11.5	DUREZA		R80-100		
1.6	PESO	Kg	INDICAR		

Los postes deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

10. MEDIDOR ELECTRONICO DE ENERGIA MONOFASICO 220 V CORRIENTE NOMINAL 5 A CORRIENTE MAXIMA 60 A 60 HZ

10.1. NORMAS TECNICAS DE FABRICACION Y PRUEBAS A CUMPLIR

10.1.1. NORMAS DE FABRICACION Y PRUEBAS

- ❖ IEC 62052-11: Electricity metering equipment (AC) - General requirements, tests and test conditions – Part 11: Metering equipment – Norma Técnica Peruana Equivalente: NMP 014:2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGIA ELECTRICA.
- ❖ IEC 62053-21: Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 21: Contadores estáticos de energía activa (clases 1 y 2). – Norma Técnica Peruana Equivalente: NMP 015-2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGÍA ELECTRICA.

10.1.2. NORMAS DE ACEPTACION

- ❖ IEC 62058-11 ed1.0 Versión Oficial En español - Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación. Parte 11: Métodos generales de inspección de aceptación.
- ❖ IEC 62058-31 ed1.0 Versión Oficial En español - Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación. Parte 31: Requisitos particulares para contadores estáticos de energía activa (clases 0.2 S, 0.5 S, 1 y 2, e índices de clase A, B y C)

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	GENERALIDADES			
1.1	FABRICANTE			
1.2	PAÍS DE ORIGEN DE LA FABRICACIÓN			
1.3	MODELO			
1.4	TIPO			
2	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
2.1	TIPO DE MEDICIÓN	KWh	ENERGIA ACTIVA	
2.2	TIPO DE DISEÑO		ELECTRÓNICO	
2.3	DIMENSIONES			
	PANTALLA (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD)		INDICAR	
	CARACTERES DE INDICACIÓN DISPLAY (ALTURA DE CARACTERES DE LOS DÍGITOS DEL INDICADOR DE LECTURA PARA LOS DÍGITOS ENTEROS LA ALTURA DEL DÍGITO DECIMAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO MENOR EN 2 MILÍMETROS AL DÍGITO ENTERO)	mm	≥ 6 (PARA LOS DÍGITOS ENTEROS)	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ELECTRIFICACIÓN TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. DANIEL HUAMAN YACUSI
CIP: 219983
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Frisbancho Tupayachi
CIP: 107077
INSPECTOR DE OBRA

433
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
	EXTERNAS MÁXIMAS DEL MEDIDOR (PROFUNDIDAD, LARGO, ANCHO)		(≥50, ≥109, ≥113) (NO SE ESTABLECEN DIMENSIONES MÍNIMAS, SIEMPRE Y CUANDO GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO)	
2.4	TIPO DE PANTALLA (DISPLAY)		LCD O TINTA ELECTRÓNICA	
2.5	DATOS INDICADOS EN PANTALLA (DISPLAY)		CONSUMO DE ENERGÍA (EN KWh)	
2.6	CANTIDAD DE DÍGITOS DEL INDICADOR DE LECTURA		6 ENTEROS Y UN DECIMAL	
2.7	NUMERO DE TARIFAS MÍNIMO		1	
2.8	SISTEMA DE REGISTRO		ADITIVO SIEMPRE POSITIVO	
2.9	MEMORIA NO VOLÁTIL PARA EL VISUALIZADOR		≥ 4 MESES	
2.10	CONSTANTE DEL MEDIDOR	Pulsos/kWh	INDICAR	
2.11	VIDA ÚTIL GARANTIZADA CON CERTIFICACIÓN	Meses	180	
2.12	ESQUEMA DE CONEXIONES IMPRESO, PINTADO O GRABADO OBLIGATORIO EN LA PLACA DE CARACTERÍSTICAS DEL MEDIDOR Y OPCIONAL EN LA TAPA DE CAJA DE BORNES (NO SE ACEPTARÁN ADHESIVOS O SIMILARES)		SI	
3	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS			
3.1	CLASE DE PRECISIÓN	Cl	1	
3.2	UNIDAD DE MEDIDA		KWh	
3.3	TENSIÓN NOMINAL	V	220	
3.4	CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN		INDUCTIVA	
3.5	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60	
3.6	TEMPERATURA DE OPERACIÓN	°C	-25 a +55	
3.7	TEMPERATURA DE ALMACENAJE	°C	-40 a +70	
3.8	CORRIENTE MÁXIMA	A	60 o 100	
3.9	CORRIENTE NOMINAL	A	5	
3.10	NUMERO DE HILOS		2	
3.11	NUMERO DE FASES		MONOFÁSICO	
3.12	TIPO DE INSTALACIÓN		DIRECTO (SIN USO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE)	
3.13	TENSIÓN DE IMPULSO A UNA FORMA DE ONDA 1.2/50 micro s. DE IMPULSO A UNA RESISTENCIA DE 500 Ohm +/- 50 Ohms.	kV	≥ 6	
3.14	TENSIÓN DE PRUEBA DE AISLAMIENTO A CORRIENTE ALTERNA DURANTE 1 MINUTO, CLASE DE AISLAMIENTO II	kV rms	4	
3.15	CARGA DE ARRANQUE A TENSIÓN, FRECUENCIA Y CORRIENTE NOMINAL ≤ (PARA CORRIENTE NORMAL O INVERTIDA)	% In	0.4	
3.16	CONSUMO DEL CIRCUITO DE CORRIENTE A CARGA NOMINAL ≤	VA	4	
3.17	CONSUMO DEL CIRCUITO DE TENSIÓN A CARGA NOMINAL ≤	W y VA	2 y 10	
3.18	REQUISITOS Y PRUEBAS ELÉCTRICAS, SEGÚN NUMERAL 7 DE LA NORMA IEC 62052-11 E IEC 62053-21		SI	
4	CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS			
4.1	HERMETICIDAD DE LA CAJA SEGÚN IEC 60529	IP	IP51 O SUPERIOR	
4.2	MATERIAL DE LA BASE DEL MEDIDOR Y BLOQUE DE TERMINALES (CAJA)		POLICARBONATO RECICLABLE	
4.3	MATERIAL DE LA TAPA DEL MEDIDOR Y VENTANA DE VISUALIZACIÓN DEL DISPLAY		POLICARBONATO RECICLABLE CON PROTECCIÓN UV	
4.4	MATERIAL DE LA TAPA DE BORNERA		POLICARBONATO RECICLABLE TRANSPARENTE	
4.5	TAPA DE MEDIDOR		SELLADA DE DISEÑO POR EL SISTEMA DE ULTRASONIDO, NO PODRÁ RETIRARSE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SIN	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. DANIEL HUAMAN FACOSI
CIP: 219983
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. AUGUSTO FRANCISCO TUPAYACHI
CIP: 107477
INSPECTOR DE OBRA

432
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
			QUEDAR ESTA DAÑADA VISIBLEMENTE REQUIERE AL MENOS 1 PERNO PRECINTABLE QUE LO UNA A LA BASE DEL MEDIDOR	
4.6	TIPO DE PROTECCIÓN DE TAPA BORNERA ANTIHURTO		CON TORNILLO Y ADECUADO PARA SER PRECINTADO, LA ÚNICA FORMA DE ACCEDER A LOS BORNES ES ROMPIENDO EL PRECINTO DE SEGURIDAD	
4.7	TAMAÑO DE TAPA DE BORNERA		MAYOR O IGUAL A 2.5 CM Y MENOR O IGUAL A 3.5 cm MEDIDO DESDE EL BORDE INFERIOR DE BORNERA DEL MEDIDOR, DEBEN CONTAR CON PERFORACIÓN PARA EL PASO DE LOS CONDUCTORES	
4.8	MATERIAL DE LAS BORNERAS Y TORNILLOS		BRONCE NIQUELADO O BRONCE CROMADO O COBRE ESTANADO	
4.9	DIÁMETRO DE LOS TORNILLOS DE AJUSTE DEL BLOQUE DE TERMINALES		4 mm MÍNIMO	
4.10	CALIBRE DE LOS CONDUCTORES A CONECTAR EN LA CAJA DE BORNES		DE 2.5 HASTA 16mm², COMO MÍNIMO	
4.11	CONEXIÓN DEL BLOQUE DE BORNERAS DE CORRIENTE A LA TARJETA ELECTRÓNICA		FIJA CON SOLDADURA O EMPERNADA, NO USAR PRESIÓN	
4.12	CONEXIÓN DEL BLOQUE DE BORNERAS DE TENSIÓN A LA TARJETA ELECTRÓNICA		FIJA CON SOLDADURA O EMPERNADA, NO USAR PRESIÓN	
4.13	REQUISITOS Y PRUEBAS MECÁNICAS, SEGUN NUMERAL 5 DE LAS NORMAS IEC 62052-11 E IEC 62053-21		SI	
5	COMPONENTES BÁSICOS			
5.1	SALIDAS DE PULSO		EMISOR DE PULSOS DE LUZ VISIBLE (LED) PARA REALIZAR ENSAYOS METROLÓGICOS	
5.2	SALIDA ADICIONAL DE SEÑAL ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEDIDOR		SI – BORNERA DE MEDIDOR	
5.3	TIPO DE INDICACIÓN DE LA POLARIDAD INVERTIDA		INDICACIÓN DE LUZ VISIBLE CON LED PARA POLARIDAD INVERTIDA CON CUALQUIER VALOR DE CORRIENTE	
5.4	VARISTOR O RESISTOR DE POTENCIA (VOLTAJE / CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE ENERGÍA MÍNIMOS). ADJUNTAR TABLA DE FABRICANTE INDICANDO EL CÓDIGO Y ESPECIFICACIONES.	(V / J)	(300 Vac / 90 Joules O VALOR SUPERIOR	
5.5	TRANSDUCTOR PARA SEÑAL DE TENSIÓN		INDUCTIVO Y/O RESISTIVO	
5.6	TRANSDUCTOR PARA SEÑAL DE CORRIENTE		SHUNT	
5.7	CAPACIDAD DE VISUALIZAR LA LECTURA SIN ENCONTRARSE ENERGIZADO, A TRAVÉS DE UN SUPERCAPACITOR QUE GARANTICE UNA VIDA ÚTIL SIMILAR AL DEL MEDIDOR.		MÍNIMO 24 HORAS	
6	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA			
6.1	CONSTANCIA DE HOMOLOGACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO EMITIDO POR EL SERVICIO NACIONAL DE METROLOGÍA (SNM) DEL INACAL (ANTES INDECOPI)		PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR INACAL (ANTES INDECOPI) A LA ENTREGA DEL BIEN.	
6.2	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO		EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO EN IDIOMA ORIGINAL Y TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO MEDIANTE EL CUAL OBTUVIERON LA CONSTANCIA DE HOMOLOGACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. DANIEL HUAMANACOSI
CIP: 213963
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Fisancho Tupayachi
CIP: 107477
INSPECCIÓN DE OBRA

431
www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
			DE MODELO EMITIDO POR INACAL (ANTES INDECOPI), A LA ENTREGA DEL BIEN.	
6.3	CERTIFICADO DE AFERICIÓN INICIAL O VERIFICACIÓN INICIAL		CADA MEDIDOR DEBERÁ SER EMPACADO JUNTO A 2 EJEMPLARES DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE EN IDIOMA CASTELLANO, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO	
6.4	NORMA DE FABRICACIÓN		IEC 62052-11 Y IEC 62053-21	
6.5	AÑO DE FABRICACIÓN			
7	FUNCIONAMIENTO PARA DIFERENTES TIPOS DE CARGA			
7.1	EL MEDIDOR DEBERÁ FUNCIONAR CON TIPOS DE CARGAS INDUCTIVAS, CAPACITIVAS Y/O RESISTIVAS, O COMBINACIÓN DE ESTAS.		SI	

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

10.2. CONDICIONES GENERALES

10.2.1. CONDICIONES DE SERVICIO DE LOS MEDIDORES

Condiciones ambientales

Los medidores serán instalados al interior de cajas porta medidor con las siguientes condiciones ambientales:

PARÁMETRO	VALOR
Altitud	
> Máxima (msnm)	3000
> Mínima (msnm)	0
Temperatura	
> Máxima (°C)	50
> Mínima (°C)	-5
Humedad relativa	
> Máxima (%)	95
> Mínima (%)	50

Condiciones de operación

Los medidores monofásicos electrónicos de 2 hilos serán utilizados en sistema de distribución en baja tensión:

- ❖ 220V : monofásico neutro corrido multiterrado

10.3. DISEÑO, CONSTRUCCION Y CARACTERISTICAS

Las características de diseño y construcción que se enuncian a continuación son las mínimas exigidas; pudiendo ser mejoradas por el postor, en su propuesta técnica.

10.3.1. CONSTRUCCION Y CARACTERISTICAS GENERALES

Las características técnicas de los materiales de fabricación de la base, tapa principal, tapa del medidor y tapa de bornera deberán ser especificadas en una hoja adicional que deberá incluirse en la propuesta técnica, concordado con lo solicitado en las fichas técnicas de cada ítem.

Construcción: La fabricación de los medidores deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Todas las partes metálicas externas susceptibles a corrosión deberán estar protegidas contra la corrosión ambiental de manera eficaz. Sus capas de protección no deben ser susceptibles de sufrir deterioros durante la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE REGULACIÓN TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. DANIEL HUAMANTACUSI
CIP: 219993 U
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto F. Mestechi Tupayachi
CIP: 107677
INSPECTOR DE OBRA

430
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- manipulación normal ni sufrir daños por la exposición al medio ambiente, así como durante su embalaje y transporte.
- ❖ Accesibilidad y simplicidad para su instalación y lectura.
 - ❖ Tipo de conexión: frontal inferior.
 - ❖ La resistencia al calor y al fuego del material usado para la caja de bornes, la tapa de la caja de bornes y la base, deberán cumplir con las pruebas realizadas según la norma IEC 60695-2-11, con las siguientes temperaturas:

Caja de bornes	960 °C ± 15 °C
Tapa de la caja de bornes	650 °C ± 10 °C
Base	650 °C ± 10 °C
Duración de la aplicación	30 seg ± 1 seg

Componentes: El medidor deberá estar compuesto por los siguientes elementos:

- ❖ **Base**
El diseño de la base será de una sola pieza, donde estará alojado el circuito impreso con los componentes electrónicos, fuente de alimentación y los elementos de medida. En la parte frontal superior se ubicará la tapa principal y en la parte frontal inferior la tapa de la caja de bornes.

El material utilizado para la fabricación de la base deberá ser de policarbonato reciclable, de alta resistencia contra golpes, corrosión, radiación ultravioleta, no combustible ni deformable por calentamiento. **(Indicar en la ficha técnica las características del material utilizado y la Norma bajo la cual ha sido producida).**

La base contará con asas de suspensión y/o agujeros, para el montaje del equipo en el respectivo gabinete o caja porta medidor. No se aceptará bases metálicas.
- ❖ **Tapa principal**
El diseño de la tapa principal debe satisfacer los requisitos de impermeabilidad para que no ingrese polvo ni humedad, protegerá al medidor contra la penetración de objetos sólidos, resistente a los rayos ultra violeta, no debe degradarse con el paso de los años, ni con los cambios de temperatura y deberá ser resistente contra golpes, corrosión y descargas eléctricas. **(Indicar en la ficha técnica las características del material utilizado y la Norma bajo la cual ha sido producida).**

La tapa principal debe estar fijada permanentemente a la base del medidor, a fin de que no pueda ser abierta por ningún motivo. La tapa principal debe ser autosellada a la base mediante la aplicación de soldadura por ultrasonido u otro procedimiento existente que asegure que no será removible de la base; de tal manera que la única forma de acceder a los componentes internos del medidor sea mediante la destrucción de la base o tapa principal donde se albergan los componentes internos. Debe incluir al menos un perno precintable que una la tapa principal con la base del medidor como medio adicional de seguridad.
- ❖ **Caja de Bornes**
No deberá ser combustible y deberá ser resistente a deformaciones por efectos del calor y/o del fuego. **(Indicar en la ficha técnica las características del material utilizado y la Norma bajo la cual ha sido producida).**

La caja de bornes tendrá perforación(es) roscada(s) metálicas para fijar su respectiva tapa con pernos precintables.
- ❖ **Bornes de conexión**
Los bornes de conexión deberán asegurar una rigidez mecánica alta y resistente a condiciones ambientales extremas (temperatura, humedad, etc.), a prueba de fuego. Los bornes de conexión y sus tornillos deberán ser

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
CORPORACIÓN PÚBLICA DE ELECTRIFICACIÓN, SECTORES DE COMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 211983
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Esteban Tupayachi
CIP: 107-77
INSPECTOR DE OBRA

429
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

de bronce niquelado o bronce cromado, cobre estañado, apto para conexión de cables de cobre y aluminio y accesible desde la parte frontal, facilitando la conexión y desconexión de los conductores de entrada y salida al medidor. Los tornillos deberán tener un diámetro mayor o igual a 4 mm para la rosca y su longitud deberá ser tal que el ajuste total llegue a tocar la superficie opuesta. **(Indicar en la ficha técnica las características del material utilizado y la Norma bajo la cual ha sido producida).**

Los bornes de conexión deberán ser diseñados para aceptar la conexión de conductores que varíen de la siguiente manera:

- **Medidor monofásico** : de 2.5 hasta 16 mm², como mínimo.
- **Medidor trifásico** : de 2.5 hasta 35 mm², como mínimo.

De manera que permitan conectar conductores unipolares con calibres correspondientes a la corriente máxima del medidor.

❖ Tapa de la caja bornes

Fabricado en material de policarbonato transparente, que cubra adecuadamente los bornes de conexión y sea resistente contra impacto y los rayos ultravioletas. **(Indicar en la ficha técnica las características del material utilizado y la Norma bajo la cual ha sido producida).**

Estará fijada al block adherido mediante uno o dos tornillos precintables que permitan el precintado independientemente de la tapa principal del medidor, dichos tornillos precintables estarán provistos de un seguro que impida su libre caída.

La tapa de la caja de bornes deberá ser del tipo larga, cuya longitud debe ser mayor o igual a 2.5 cm del borde inferior del medidor, además debe contar con perforación para el paso de los conductores. También se aceptará medidores que en la tapa de la caja de bornes cuenten con el espacio para el ingreso de los conductores.

❖ Pantalla de visualización:

Podrá utilizarse la tecnología tipo tinta electrónica o cristal líquido LCD.

La pantalla de visualización deberá ser apropiada para trabajar en altitudes de hasta 4,500 msnm, soportar condiciones de variación de temperatura bruscas, resistente a la exposición de rayos ultravioleta e insensible a perturbaciones electromagnéticas (acreditados en el protocolo de pruebas), resistentes a los cortes y reposiciones de tensiones.

La pantalla de visualización deberá ser de gran contraste y deberá ser visible en ángulo.

Cuando el display llegue a su límite superior de registro de energía, inmediatamente deberá recomenzar a contabilizar desde cero, independientemente del número de dígitos con que cuente el medidor.

La pantalla de visualización debe estar ubicada en la parte superior del medidor, debiendo permitir su lectura a través de la ventana de la caja portamedidor.

Deberá tener la capacidad de permitir visualizar la lectura sin encontrarse energizado por un tiempo mínimo indicado en las fichas técnicas, a través de un supercapacitor que garantice una vida útil similar al del medidor.

❖ Registrador de Energía:

El registro de energía deberá ser almacenado en una memoria del tipo no volátil, que mantenga la información del consumo inclusive después de una falta de tensión (como mínimo 120 días de almacenamiento).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ELECTRIFICACIÓN TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 219983
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Frisancho Tupayachi
CIP: 107677
INSPECTOR DE OBRA

478
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

❖ Módulo electrónico

a) SISTEMA DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA:

Deberá contar con un sistema de registro siempre positivo y además deberá contar con una indicación de polaridad invertida:

Para los medidores monofásicos mediante indicación de luz visible con LED ubicado en la parte frontal del medidor (placa característica).

Para los medidores trifásicos mediante LED ubicado en la parte frontal del medidor (placa característica) y/o indicación en el display del medidor.

b) DISPOSITIVO DE SALIDA (EMISOR DE PULSOS):

El medidor deberá contar con un emisor de pulsos de luz visible (LED) para realizar ensayos metrologicos. Este LED deberá estar ubicado en la parte frontal del medidor (placa característica).

❖ Protección contra sobre tensiones

El medidor deberá estar provisto de un elemento de protección contra sobre tensión transitoria, sea varistor o resistor de alta impedancia.

❖ Esquema o Diagrama de conexión

Se deberá de presentar el esquema o diagrama de conexiones en la placa característica obligatoriamente mediante impresión, grabado o pintado, y opcionalmente en la tapa de la caja de bornes.

En la tapa de la caja de bornes será impreso, pintado o grabado (no se aceptarán adhesivos o similares).

❖ Placa de datos

Estará ubicada en la parte frontal del medidor; en el interior visible a través de la tapa del mismo, o en el exterior grabado con láser en bajo relieve en la tapa principal del medidor.

Dicha placa contendrá marcado en forma indeleble y resistente a rayos ultravioleta, los datos y requerimientos siguientes en idioma español:

- Razón social del fabricante o marca del medidor.
- Número de serie de fabricación (no exigible en la muestra).
- Tipo o modelo.
- Frecuencia nominal (Hz).
- Tensión nominal (voltios).
- Corriente nominal (amperios).
- Corriente máxima (amperios).
- Clase de precisión.
- Número de fases.
- Número de hilos.
- Constante del medidor (pulsos/kWh).
- Año de fabricación.
- Logotipo y nombre de la empresa distribuidora (no exigible en la muestra).
- Espacio suficiente y necesario para la colocación de un sticker de 40x20 mm.
- Símbolo de doble aislamiento.
- Esquema o Diagrama de conexiones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIB: 219923
RESPONDE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Mariano Tupayachi
CIB: 107177
INSPECTOR DE OBRA

477
www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

- q) Indicación del código del Certificado de Aprobación de Modelo que homologa al medidor y que fue aprobado por INACAL (antes INDECOPI) en la homologación del medidor.

Adicionalmente las Empresas de Distribución Eléctrica podrán solicitar la inclusión del número de identificación del medidor de hasta ocho dígitos de altura de 5 mm como mínimo con su respectivo código de barras y debiendo figurar en la placa de datos el país de fabricación, conforme lo establece la Ley 28405. (No exigida en la muestra).

❖ **Calibración**

Los medidores no podrán variar sus parámetros de calibración, los que deberán ser fijados en fábrica

10.4. CERTIFICACIONES

10.4.1. CERTIFICACION DE APROBACION DE MODELO

De acuerdo a lo establecido por la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI), N° 001-2012/SNM-INACAL (ANTES INDECOPI), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18-03-2012, la aprobación de modelo, la verificación inicial y la verificación periódica de los medidores de energía eléctrica son obligatorias y deberán realizarse con arreglo a las Normas Metrológicas Peruanas vigentes. Las empresas concesionarias o prestadoras de servicios de energía eléctrica o a las que tengan a su cargo la prestación de los servicios son responsables del correcto funcionamiento de los medidores de energía eléctrica mientras éstos se encuentren en uso.

La aprobación de modelo deberá cumplir lo dispuesto en la indicada norma, así como en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI), N° 003-2012/SNM-INACAL (ANTES INDECOPI), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27-07-2012, que aprobó las Normas Metrológicas Peruanas NMP 014:2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGIA ELECTRICA (Equivalente a la Norma IEC 62052 -11:2003-02); y la NMP 015-2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGIA ELECTRICA (Equivalente a la Norma IEC 62053-21:2003).

Las indicadas normas establecen que la Aprobación de Modelo puede ser efectuada en el Perú por el Servicio Nacional de Metrología. También admiten que se presenten Certificados de aprobación de modelo procedentes del Extranjero, los mismos que deberán ser homologados conforme a los procedimientos establecidos en las indicadas Normas.

En este sentido es obligatoria la presentación de la Constancia de Homologación del Certificado de Aprobación de Modelo emitido por INACAL (ANTES INDECOPI), de los medidores ofertados, en la entrega de los bienes.

10.4.2. CERTIFICACION DE VERIFICACION INICIAL (AFERICION INICIAL)

De acuerdo a lo establecido por la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI), N° 001-2012/SNM-INACAL (ANTES INDECOPI), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18-03-2012, la verificación inicial y la verificación periódica de los medidores de energía eléctrica son obligatorias y deberán realizarse con arreglo a las Normas Metrológicas Peruanas vigentes. Las empresas concesionarias o prestadoras de servicios de energía eléctrica o a las que tengan a su cargo la prestación de los servicios son responsables del correcto funcionamiento de los medidores de energía eléctrica mientras éstos se encuentren en uso.

La verificación inicial o aferición es la ejecución de un número determinado de operaciones, establecidas en la Norma Metrológica correspondiente, sobre cada uno de los medidores a ser suministrados, con la finalidad de determinar su correcto funcionamiento para el uso al cual está destinado. La aferición deberá efectuarse al 100% de los medidores.

El artículo 5° de la Resolución N° 001-2012/SNM-INACAL (ANTES INDECOPI) señala que la Verificación inicial (Aferición Inicial) puede ser realizada en el país de origen a través de organismos autorizados, los mismos que deben ser previamente reconocidos por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI).

Los requisitos y la relación de organismos autorizados cuyos controles metrológicos se reconocen en el Perú serán publicados y actualizados periódica y gradualmente en el Portal Electrónico Institucional del INACAL (ANTES INDECOPI) ([http://www.INACAL\(antesINDECOPI\).gob.pe](http://www.INACAL(antesINDECOPI).gob.pe)).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
CIUDADELEECTRICIFICACIONTELECOMUNICACIONES
DESARROLLOENERGETICO
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 219885
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Eric Turpo
INSPECTOR GENERAL

426
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El proveedor deberá entregar un certificado de aferición inicial debidamente firmado por el organismo autorizado y reconocido por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI), por cada uno de los medidores que entregue a las Empresas de Distribución Eléctrica, en original y copia; y en idioma español.

El certificado de aferición no deberá contener información manuscrita a excepción de la respectiva de las firmas. Se aclara que: La firma de los certificados de aferición, podrá ser en digital y/o manuscrito.

En cada certificado de aferición inicial se deberá consignar como mínimo la siguiente información:

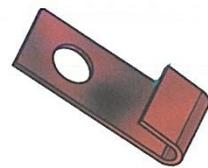
- Nombre del Fabricante.
- Lugar de Fabricación.
- Numeración correlativa.
- Fecha de la realización de la aferición.
- Fecha de fabricación.
- Características técnicas del equipo de medición aferido.
- Número de serie de fábrica.
- Número de identificación del medidor proporcionado por la empresa de distribución eléctrica (en caso que esta requiera la empresa distribuidora eléctrica).
- Resultados de cada una de las pruebas realizadas.
- Características técnicas del equipo patrón utilizado y de su certificación.
- Firma y sello del representante del fabricante que avala la aferición del equipo de medición.
- Nombre del organismo autorizado y reconocido por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI) y firma de los responsables del referido organismo.

11. CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE 35mm

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	MATERIAL		BRONCE Y COBRE		
1.3	NORMA DE FABRICACION		INDICAR		
1.4	DIMENSIONES				
	SECCION DEL CONDUCTOR PRINCIPAL	mm2	25-35		
	SECCION DEL CONDUCTOR SECUNDARIO	mm2	6-35		
1.5	PESO	kg	INDICAR		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

12. CONECTOR DE COBRE PLANCHA TIPO J 3mm X 22 mm X 40 mm X 94 mm

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	MATERIAL		COBRE ELECTROLITICO		
1.3	NORMA DE FABRICACION		ASTM B-187		
1.4	DIMENSIONES				
	LONGITUD	mm	≥ 94.00		
	ANCHO	mm	≥ 40.00		
	DIAMETRO DE AGUJERO	mm	≥ 19.00		
	ESPESOR DE PLATINA	mm	3.00		
1.5	PESO APROXIMADO	kg	INDICAR		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ELECTRIFICACION TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO ENERGETICO

Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 215963
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Augusto PISCO
CIP: 107171
RESIDENTE DE OBRA

425
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

13. CONECTOR DE DOBLE VIA 16mm – 120 mm2 DOS PERNOS

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	MATERIAL		ALEACION ALUMINIO		
1.3	TIPO DE GALVANIZADO		INMERSION EN CALIENTE		
1.4	NORMA DE FABRICACION		INDICAR		
1.5	SECCIONES CONDUCTORES PRINCIPAL (AI) / DERIVADO (AL)	mm2	16-120		
1.6	N° DE PERNOS		2		
1.9	TORQUE AJUSTE	N-m	≥ 20		
1.10	CONFIGURACION		AL-AL		
1.11	NORMA PARA INSPECCION Y PRUEBA		INDICAR		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

14. CONECTOR DE ALUMINIO/COBRE 16-50 mm2 SP 14 (INCLUYE COBERTOR)

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	MATERIAL		ALEACION DE ALUMINIO		
1.3	TIPO DE GALVANIZADO		INMERSION EN CALIENTE		
1.4	NORMA DE FABRICACION		UNE 21-159 ANSI B18-2.1 ASTM A153		
1.5	NUMERO DE PERNOS		2		
1.6	CONFIGURACION				
	-PRINCIPAL DE AL		16-50		
	-DERIVADO DE CU		4-25		
1.7	COBERTOR		SP14		
1.8	INCLUYE		COBERTOR		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

15. CONECTOR DE COBRE TIPO ANDERSON 19mm PARA PUESTA A TIERRA

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL		COBRE		
1.3	DIAMETRO	mm	19.00 (3/4in) 16.00 (5/8in)		
1.4	CANTIDAD		30.00 55.00		
1.4	RANGO DE SECCION DE CONDUCTOR DE COBRE	mm	25-50		
1.5	TIPO		AB		
1.5	MASA DEL CONECTOR	kg			

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
DIRECCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. DANIEL HUAMAN FACUSI
CIP. 21993
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Friesen
INSPECTOR EN OBRA

424
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

16. CONECTOR DE DOBLE VIA 4-25 mm² (INCLUYE COBERTOR)

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	MATERIAL		ALEACION DE ALUMINIO		
1.3	TIPO DE GALVANIZADO		INMERSION EN CALIENTE		
1.4	NORMA DE FABRICACION		UNE 21-159 ANSI B18-2.1 ASTM A153		
1.5	NUMERO DE PERNOS		2		
1.6	CONFIGURACION				
	-PRINCIPAL DE AL		16-70		
	-DERIVADO DE CU		4-25		
1.7	COBERTOR		SP15		
1.8	PESO		INDICAR		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

17. TERMINAL DE COBRE ESTAÑO PARA CABLE TIPO OJAL 35 mm²
18. TERMINAL DE COBRE ESTAÑO PARA CABLE TIPO OJAL 25 mm²

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	MATERIAL		COBRE ELECTROLITO		
1.3	NORMA DE FABRICACION		ANSI 136.10-1196		
1.4	RECUBRIMIENTO		ESTAÑO		
1.5	DIAMETRO DE CONDUCTOR A EMPLEAR	mm	35.00 25.00		
1.6	LONGITUD TOTAL	mm	Indicar Indicar		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

19. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR TIPO RIEL 20 A CURVA C 10 Ka

19.1. NORMAS TECNICAS DE FABRICACION Y PRUEBA A CUMPLIR

El diseño, la fabricación, la certificación de conformidad del bien ofertado y las pruebas de aceptación de los paquetes de los interruptores automáticos deberán cumplir con las normas de fabricación indicadas en este acápite y las demás características establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos.

- ❖ Norma IEC 60898-1 Circuit breakers for overcurrent protection for household and similar installation. Part 1: Circuit breakers for A.C. operation.
- ❖ Norma IEC 60410: Sampling plans and procedures for inspection by attributes.

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO (BIPOLAR)			
1.1	PAÍS DE PROCEDENCIA		INDICAR	
1.2	FABRICANTE		INDICAR	
1.3	MODELO		INDICAR	
1.4	NORMA		IEC 60898	
1.5	N° DE POLOS		2	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. DANIEL HUAMANTACUSI
CIP: 219983C
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Trisanchico Tupavachi
CIP: 107177
INSPECTOR DE OBRA

423
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

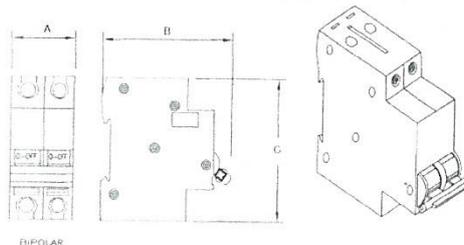
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1.6	CORRIENTE NOMINAL. "La referencia de temperatura ambiente considerada para estos valores de corriente es de 30 °C (según IEC 60898-1)"	A	20	
1.7	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60	
1.8	TENSIÓN NOMINAL DEL INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO (Ue)	V	230	
1.9	TENSIÓN DE AISLAMIENTO MÍNIMO (Ui)	V	≥ 400	
1.10	CAPACIDAD DE CORTO CIRCUITO	KA	10	
1.11	CURVA DE DISPARO SEGUN IEC 60898		C	
1.12	GRADO DE PROTECCIÓN SEGUN IEC 60529.	IP	20	
1.13	MONTAJE SOBRE RIEL DIN SIMÉTRICO DE 35mm (DIN 50022)		SI	
1.14	INSTALACIÓN INTERIOR		SI	
1.15	BORNES DE CONEXIÓN TIPO TÚNEL		SI	
1.16	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN AMBOS SENTIDOS		SI	
1.17	ELEMENTO TÉRMICO PARA SOBRECARGA TIPO FIJO		SI	
1.18	DIMENSIONES			
	MÁXIMAS AxCxB (ANCHO x ALTURA x PROFUNDIDAD)	mm	36x85x95	
	MÍNIMAS AxCxB (ANCHO x ALTURA x PROFUNDIDAD)	mm	35x75x90	
1.19	GRADO DE POLUCIÓN		≥ 2	

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

19.2. DETALLE DE LAS DIMENSIONES DE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS CURVA C



polos	Corriente nominal (A)	Dimensiones mínimas			Dimensiones máximas		
		A (mm) Ancho	B (mm) Profundidad	C (mm) Alto	A (mm) Ancho	B (mm) Profundidad	C (mm) Alto
Bipolar	20	35	75	90	36	85	95

19.3. DISEÑO Y CONSTRUCCION

Las características de diseño y construcción que se enuncian a continuación son las mínimas exigidas y complementan lo establecido en las Fichas Técnicas; pudiendo ser mejoradas por EL POSTOR, en su propuesta técnica.

19.3.1. CONSTRUCCION Y CARACTERISTICAS

La fabricación de cada interruptor automático, deberá cumplir los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- ❖ Deberá contar con dispositivos de disparo tanto térmico como magnético.
- ❖ El disparador térmico retardado (bimetal), dependerá del tipo de curva que se especifique para cada tipo de interruptor.
- ❖ El disparador electromagnético deberá actuar sin retardo, ante sobre intensidades y cortocircuitos mayores a los solicitados.
- ❖ Deberán contar con una cámara de extinción del arco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
DIA DE ELECTRIFICACION TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO ENERGETICO
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 215883
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Francisco Turayachi
CIP: 107877
INSPECTOR DE OBRA

422
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- ❖ El mecanismo de apertura para el disparo será independiente de la palanca de maniobra y, deberá contar necesariamente con indicador visual de desconexión. Será del tipo rearme automático.
- ❖ Los bornes deberán ofrecer seguridad ante contactos accidentales de los dedos o el dorso de la mano.
- ❖ Deberá ser resistente a las influencias climáticas (tropicalizado).
- ❖ Los materiales utilizados para la construcción de los contactos deben ofrecer una elevada seguridad contra la soldadura de los mismos.
- ❖ El mecanismo de disparo deberá ser simultáneo para todos los polos.
- ❖ Deberá ser resistente al impacto mecánico en cualquier dirección.
- ❖ Deberá encontrarse preparado para el montaje en rieles tipo DIN.
- ❖ Como señalización de apertura y cierre de los interruptores se usará los colores verdes/rojo y/o las letras O/I y/o OFF/ON.

19.3.2. MARCADO DE LOS INTERRUPTORES

Las características técnicas deberán ser marcadas, cuando menos, con tinta indeleble en el cuerpo de los interruptores automáticos y deben contener la siguiente información como mínimo:
Interruptores Bipolares según la norma IEC 60898-1

- a) Nombre del fabricante o marca de fábrica.
- b) Norma de fabricación IEC.
- c) Designación del tipo, número de catálogo u otro tipo de identificación.
- d) Tensión nominal o tensiones nominales
- e) La corriente nominal sin el símbolo A, precedido del símbolo de la característica de disparo
- f) Capacidad de cortocircuito nominal en Amperios
- g) Diagrama de conexión
- h) Número de lote de fabricación
- i) País de fabricación

No se aceptarán stickers u otro medio o mecanismo adherido a los interruptores para la indicación de ninguna de las características técnicas antes indicadas. Asimismo, el marcado de los datos técnicos deberá cumplir con lo indicado en la norma IEC aplicable en lo referido a la ubicación de los datos técnicos especificados y datos técnicos adicionales considerados por el fabricante.

20. FUSIBLE TIPO CHICOTE 1 A
21. FUSIBLE TIPO CHICOTE 2 A
22. FUSIBLE TIPO CHICOTE 8 A
23. FUSIBLE TIPO CHICOTE 6 A

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS		INDICAR		
1.3	INSTALACION		EXTERIOR		
1.4	CORRIENTE NOMINAL	A	1.00 2.00 8.00 6.00		
1.5	TENSION DE SERVICIO	kV	≥ 22.9		
1.6	DIMENSIONES				
	LONGITUD	mm	584.00		
1.7	MARCADO		AMPERAJE GRABADO EN ALTO Y/O BAJO RELIEVE		
1.8	ELEMENTO FUSIBLE		COBRE - PLATA		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
DIRECCIÓN DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. DANIEL HUAMANTACUSI
CIP: 279983
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Páez Pacheco Tumbachy
CIP: 100177
INSPECTOR DE OBRA

421
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

24. FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19 mm X 30 m

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	MATERIAL		ACERO INOXIDABLE		
1.3	DIMENSIONES				
	LONGITUD	m	≥ 30.00		
	ANCHO	mm	19.00		
	ESPESOR	mm	≥ 0.76		
1.4	RESISTENCIA A LA RUPTURA		≥ 1,000.00 kg ≥ 2250 libras		
1.5	PESO POR ROLLO	kg	INDICAR		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

25. PINTURA EN SPRAY X 400 ML COLOR NEGRO

26. PINTURA EN SPRAY X 400 ML COLOR AMARILLO

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	COLOR		NEGRO AMARILLO		
	CODIGO COLOR		- Cat 055C		
1.3	RESISTENCIA RAYOS UV		SI		
1.4	PROPIEDADES		ANTICORROSIVO		
1.5	TIPO DE PRODUCTO		SPRAY		
1.6	CAPACIDAD	ml	400.00		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

27. THINNER ACRILICO

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE		INDICAR		
1.2	COLOR		TRANSPARENTE		
1.3	ESTADO DE CONTENIDO		LIQUIDO		
1.4	PRESENTACION		BIDON		
1.5	INFLAMABLE		SI		

Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

Todas las ofertas técnicas de los postores deberán contener la siguiente documentación técnica:
Tabla de datos técnicos garantizados debidamente llenado, firmado y sellado, así como catálogos y/o fichas técnicas y/o folletos y/o similares de los materiales ofertados de forma obligatoria

6. EMBALAJE

Embalaje para interruptor termomagnético bipolar tipo riel 20ª a curva C 10kA, los interruptores y medidor monofásico deberán de ser empacados en grupos de 6 a 20 unidades, dentro de una caja de cartón. Cada uno de ellos deberá encontrarse acondicionado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 215983
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Fisanenko Turpayachi
CIP: 107177
INSPECTOR GENERAL

420
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

convencionalmente en cajas de cartón, Tecnopor u otro material adecuado que amortigüe los impactos durante el transporte y manipuleo.

El rotulado del medidor monofásico e interruptor termomagnético están indicados en sus respectivos ítem

DOCUMENTOS A ADJUNTAR EN LA ENTREGA DEL BIEN

Deberá adjuntarse la siguiente documentación: - Catálogos de fabricación. - Manuales de Operación y Mantenimiento – Protocolos de prueba.

DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR DESPUES DEL PROCESO

Deberá adjuntarse la siguiente documentación: - Catálogos de fabricación DE MANERA OBLIGATORIA.

7. PLAZO DE CONTROL DE CALIDAD

Las pruebas están orientadas a garantizar la calidad de los suministros, por lo que deberán ser afectadas a cada uno de los lotes de accesorios a ser suministrados todos los bienes a ser adquiridos deberán pasar por el protocolo de pruebas.

• **PLAZO DE PRESENTACION DE CARTA**

A un máximo de 5 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, el proveedor deberá emitir una carta solicitando la disponibilidad de tiempo de la parte usuaria para realizar el desplazamiento al lugar de la prueba.

• **PLAZO DE PROTOCOLO DE PRUEBAS**

A un máximo plazo de 10 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, el proveedor deberá pasar por el protocolo de pruebas en coordinación con la empresa concesionaria ELECTRO SUR ESTE S.A.A a fin de realizar los protocolos de pruebas a los materiales requeridos, serán aceptados los valores iguales o superiores de acuerdo a los estándares de ELECTRO SUR ESTE S.A.A. tales costos que ocasionen dichas pruebas serán asumidos por el proveedor así como viáticos, pasajes y otros gastos, dichas pruebas deberán contar con la presencia del residente de obra, el inspector de obra, un representante de la empresa concesionaria ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

• **PLAZO DE SUBSANACION**

En caso el resultado de las pruebas sea DESAPROBADO, el proveedor deberá SUBSANAR el material en tiempo no mayor a 05 días hábiles y seguir el procedimiento inicial, caso contrario se rescindirá el contrato y/o orden de compra en concordancia con la ley de contrataciones del estado.

• **PLAZO DE ENTREGA**

A un máximo plazo de 15 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, el proveedor deberá entregar al 100% de los materiales en el almacén PERIFERICO DE KIRIGUETI adjuntando resultados físicos del protocolo de pruebas APROBADO. Los certificados y reportes de prueba deberán ser redactados en idioma español.

8. COSTO DE LAS PRUEBAS

El costo integral de las pruebas será íntegramente asumido por el postor ganador, el cual incluye lo siguiente:

- Costo de la contratación de los laboratorios y materiales requeridos para efectuar las pruebas y costos del laboratorio del fabricante.
- Costo de la participación de los representantes de la Municipalidad (Residente e Inspector) y Electro Sur Este S.A.A (Supervisor), considerando los gastos de traslado vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de laboratorio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ELECTRIFICACION TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO EMPRESARIAL
Ing. DARIEL HUAMANTACUSI
CIP: 215983
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Urzúa Tupayachi
CIP: 107477
INSPECTOR DE OBRA

419
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

9. PRUEBAS DE ACEPTACION DE LOS MATERIALES

Según tabla de valores galvanizado Norma ASTM.

NORMA ASTM	CLASE	CLASE DE MATERIAL	TIPO DE PIEZA	ESPESOR (PULG)	LONGITUD (PULG)	DIAMETRO (PULG)	DIAMETRO (MICRONES)
153	A	Fierro fundido o moldeado	Gancho y grapas de suspensión, grilletes, clevis, adaptadores MT en general, varilla para retenida, espiga				86
	B1	Artículos rolados, prensados o	Poste, abrazadera, contrapunta, plancha de retenida, templadores de retenida	>3/16	>15		86
	B2		Guardacables, portalineas, pastorales. Abrazaderas.	<3/16	>15		65
	B3	Forjados	Grapa de doble vía, guardacabo, templador de acometida.	cualquiera	<15		56
	C	Elementos de ajuste y similares	Pernos y tuercas, armella, tirafondo, portalineas			>=3/8	54
123	D	Elementos de ajustes y similares	Arandelas	3/16 y 1/4		>=3/8	43
			Pernos y tuercas			<3/8	
	Perfiles y planchas de fierro y acero galvanizado.	Perfiles angulares, cruceta, riostra,	<3/16			47	
		Soporte transformadores, porta escaleras.	1/16<=X<=1/8			65	
			1/8<=X<1/4			86	
			>=1/4				99

METODO DE ENSAYO

- INSPECCION VISUAL:** Comprende la verificación del estado general de los materiales requeridos y la uniformidad del acabado superficial. El acabado superficial debe ser libre de ampollas, depósitos fundidos, escorias, incrustación de desperdicios, y otros tipos de proyecciones, filos, bordes, que puedan causar peligrosos en su manipuleo e instalación, y otros defectos no permitidos en una buena práctica del galvanizado, el galvanizado debe ser terso y uniforme.
- VERIFICACION DE DIMENSIONES:** Incluye la determinación de la longitud total, avance horizontal, Angulo de inclinación diámetro exterior y espesor de la abrazadera.
- VERIFICACION DEL ESPESOR DEL GALVANIZADO:** Se realizará sobre todos los materiales requeridos que hayan cumplido con las condiciones antes mencionadas.

10. INFORMACION TECNICA REQUERIDA

- Información Técnica para los postes**
Las ofertas técnicas de los postes deberán contener la siguiente documentación técnica:
Tabla de datos técnicos garantizados debidamente llenado, firmado y sellado, así como catálogos de los materiales ofertados de forma obligatoria
- Información Técnica adicional para el postor ganador**
Complementariamente, el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación técnica:
Copia de los resultados del control de calidad.
Catálogos de fabricante precisando códigos de los suministros, sus dimensiones, masa, etc.
Recomendaciones y experiencia para el transporte, montaje, mantenimiento y el buen funcionamiento de los suministros.

11. GARANTÍA TÉCNICO – COMERCIAL

El postor deberá adjuntar a la entrega de los materiales una "garantía técnico – comercial", en idioma español por un periodo mínimo de dos (2) años contados desde la conformidad de la recepción de los bienes en los almacenes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, las misma que deberá de estar debidamente suscrito por el representante legal del postor o el representante legal común en caso de ser consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ELECTRIFICACION TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO ENERGETICO
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 219983
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Fúscano Turvachi
CIP: 197177
INSPECTOR DE OBRA

418
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Se precisa que la garantía comercial requerida debe considerar la reposición o cambio de los bienes entregados que tengan defectos de fábrica durante el periodo de garantía ofertado respecto a cada uno de los ítems, debiendo asumir todos los gastos que deriven de la reposición de los mismos.

12. TRANSPORTE

El transporte será asumido por el proveedor bajo normas y prevenciones de calidad y daños al producto.
El proveedor será responsable del traslado de los bienes hasta almacén periférico de Kirigueti.

13. SEGUROS

Reposición del bien será en 15 días calendario a partir de la notificación

14. PRESTACIONES Y ACCESORIOS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

15. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Copia de DNI
- Ficha RUC activo y vigente
- RNP (Registro nacional de proveedores)
- Ficha CCI autorizado
- Declaración jurada de no estar impedido a contratar con el estado
- Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas
- Acreditar no estar impedido por el Tribunal de Contrataciones del estado – TCE

16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar:

Una vez que haya pasado el control de calidad por la empresa concesionaria Electro Sur Este S.A.A. se recepcionara los materiales en el Almacén periférico de Kirigueti ubicado en la Comunidad Nativa de Kirigueti, los costos que demanden para el traslado de estos materiales, serán asumidos por el proveedor en su totalidad.

Plazo:

Quince (15 días) calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra

16.1. ACCESO A ALMACÉN PERIFÉRICO DE KIRIGUETI

Por el Sur

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
CUSCO	QUILLABAMBA	PISTA ASFALTADA	TRÁILER, CAMIONES DE CARGA	8:00 HORAS
QUILLABAMBA	C.P. KITENI	BICAPA	CAMIONES DE CARGA	5:00 HORAS
C.P. KITENI	C.P. IVOCHOTE	CARRETERA AFIRMADA	CAMION CARGA	4:00 HORAS
C.P. IVOCHOTE	CC. NN. KIRIGUETI	FLUVIAL	BOTE	6:00 HORAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
C/O DE ELECTRIFICACION TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 219983
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Pisancho Tupayachi
CIP: 107677
INSPECTOR DE OBRA

417
www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





La Convención - Cusco
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Por el Norte

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
LIMA	PUERTO OCOPA	TERRESTRE	TRÁILER, CAMIONES DE CARGA	10:00 HORAS
PUERTO OCOPA	ATALAYA	FLUVIAL	BOTE	6:00 HORAS
ATALAYA	SEPAHUA - CC.NN. KIRIGUETI	FLUVIAL	BOTE	09:00 HORAS

17. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El bien en materia de la orden de compra

18. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

➤ CANON Y SOBRE-CANON

19. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

19.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Presentar carta de Garantía

20. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

20.1. ÁREA QUE RECIBIRÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de la adquisición será otorgada por el área usuaria, mediante informe, con firmas del Residente e Inspector y verificación del área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM), dentro de un plazo máximo de (07) días producida la recepción del insumo, previa presentación de la Guía de Remisión, Factura, Pecosas de Almacén Central; y demás documentos pertinentes para la emisión del Informe de Conformidad. A partir de ahí el trámite será netamente administrativo en oficinas de planta de la MDM.

Para que el material sea considerado como una entrega conforme, el proveedor deberá haber cumplido con las especificaciones técnicas de lo solicitado y haber entregado, en su totalidad toda la adquisición del insumo solicitado.

Así mismo el postor ganador alcanzara al área usuaria la siguiente documentación:

Certificado de calidad.

- Protocolo de pruebas.
- Garantía técnica-comercial. (2 años a partir de la recepción)

21. SISTEMA DE COTIZACIÓN

➤ SUMA ALZADA

22. FORMA DE PAGO

Pago único, se efectuará una vez entregado el material en su totalidad debiendo de adjuntar carta de garantía de los materiales, previa conformidad del área usuaria (V°B° de residente e inspector de obra)

23. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
CORPORACIÓN PÚBLICA DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 219983
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto FERRER GARCÍA
INSPECTOR DE OBRA

416
www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

24. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

En caso de existir Vicios Ocultos por parte del Contratista, la responsabilidad será hacia El Contratista, eximiendo de cualquier responsabilidad a la entidad.

25. REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ferretería para acometidas domiciliarias, materiales para acometidas domiciliarias, medidores electrónicos de energía eléctrica monofásicos, ferretería para redes secundarias, tableros eléctricos de distribución, torres metálicas, transformadores de distribución

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ESPECIALIZACIÓN TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP: 219983
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Augusto Frisomoto Tupayachi
CIP: 107677
INSPECCIÓN DE OBRA

415

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

(20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
COMISIÓN DE EVALUACIÓN TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO ENERGÉTICO

Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
C.R. 244993
RESIDENTE DE OBRA

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Augusto Pizango Tupayachi
C.R. 107477
INSPECTOR GENERAL

414
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ferreteria para acometidas domiciliarias, materiales para acometidas domiciliarias, medidores eléctricos de energía eléctrica monofasico, ferreteria para redes secundarias, tableros electricos de distribución, torres metálicas, transformadores de distribución.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo



32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC--2 SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC - TERCERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

